SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

240

INSCRIBE A RICARDO MARCELO SAAVEDRA CHANDÍA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ADMINISTRADORES DE CONDOMINIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 274 /

Concepción, 27 OCT. 2026

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.442, que aprueba nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria; el D.S. Nº 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios; el D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Nº 36 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. Nº 56 (V. y U.) de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25.08.2026, **RICARDO MARCELO SAAVEDRA CHANDÍA**, RUT: , ingresó su solicitud y antecedentes a través de la plataforma de la Ley Nº 21.442, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título oneroso.

2. Que, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, las personas naturales o jurídicas podrán inscribirse en el Registro Nacional a título gratuito, a título oneroso o en ambos, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para la respectiva clasificación de la inscripción.

3. Que, conforme a las revisiones técnica y jurídica, realizadas en los días 25.08.2026 y 20.10.2026, respectivamente, la solicitud cumple con los requisitos que se exigen en el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios, acompañándose la documentación que habilita para proceder a su registro.

4. Que, por lo expuesto, se concluye que los antecedentes presentados por el solicitante antes individualizado, cumplen con lo establecido en la Ley Nº 21.442, específicamente su título XIII, artículos 82 al 86, sobre el Registro Nacional de Administradores de Condominios, y en el D.S. Nº 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el respectivo Reglamento, para ser inscrito como administrador de condominios a titulo oneroso; por lo que procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **INSCRÍBESE** a **RICARDO MARCELO SAAVEDRA CHANDÍA**, RUT: en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título oneroso.

2. **MANTÉNGASE VIGENTE** la inscripción precedente, mientras el administrador cumpla con la obligación anual establecida en el artículo 20 del D.S. N° 5 (V. y U.) de 2023, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución mediante el correo electrónico informado en la Plataforma de la Ley N° 21.442, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL - Región del Bio Bio - CHILE

ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BIO

GSF/ LFD/ CMM

Distribución:

- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.